



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de octubre de 2022

ACTA N°36

RES. N° 2446/022

Exp. N°2022-25-1-000427

DSPP/SCM

VISTO: la Resolución N°797, Acta N°11 de fecha 20 de abril de 2022 del Consejo Directivo Central, relacionada con el convenio entre la Universidad de la República (INDI) y la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo se autoriza la suscripción de dicho convenio y se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a realizar una trasposición de crédito de acuerdo a los Considerandos V y VI del mismo;

II) que por Resolución N°118, Acta N°17 de fecha 1° de junio de 2022 se cumplió con la trasposición encomendada, trasponiendo al Programa 610, Proyecto 201, Grupo 5 "Transferencias" un monto de \$7.885.368 (pesos uruguayos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho), y en función al texto de convenio que lucía de fojas 12 a 14 de obrados;

III) que Asesoría Letrada informa que en cumplimiento con lo dispuesto en el acto administrativo expuesto en el VISTO inició las gestiones a fin de la firma del referido convenio con INDI, del cual desde dicha Institución, se remite versión en PDF (fojas 149 a 152) y documento de antecedentes del proyecto y acciones previstas de fecha 22 de febrero de 2022 (fojas 153 a 162) en base al cual se aprobó el acuerdo a suscribirse por parte de UdelaR por Acta N°6 del Consejo Delegado Académico-CDA;

IV) que dicha dependencia advierte una diferencia en el monto total del convenio, el cual en la versión que

adjunta asciende a \$7.915.368 (pesos uruguayos siete millones novecientos quince mil trescientos sesenta y ocho) (Literal C – de la Cláusula SEGUNDA Obligaciones de las Partes);

V) que con el objetivo de resolver la diferencia existente, la cual asciende a \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil), el Área de Programación y Control Presupuestal, solicitó al Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informe si cuenta con disponibilidad en Gastos Corrientes pasibles de trasponer al Grupo 5 “*Transferencias*” del Programa 610, Proyecto 201;

VI) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa que existe disponibilidad de crédito por un monto de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) en el Grupo 1 “*Bienes de Consumo*”, Financiación 1.1 “*Rentas Generales*”, realizando la reserva de los créditos en Afectación N°3325;

VII) que en mérito a la disponibilidad de crédito, corresponde realizar una trasposición de crédito dentro del Programa 610, Proyecto 201, Grupo 1 “*Bienes de Consumo*” al Grupo 5 “*Transferencias*” por un monto de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) que complementará el crédito ya traspuesto, y de esta forma se lograría alcanzar los \$7.915.368 (pesos uruguayos siete millones novecientos quince mil trescientos sesenta y ocho) que lucen en el convenio que remitió la UDELAR (fojas 149 a 152);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “*Rentas Generales*”:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	30.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					30.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	5	Transferencias	30.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					30.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, siga a la Gerencia de Gestión Financiera.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN